



Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200059300

ADMITESE, la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **FINANZAUTO S.A.** contra **CARLOS ALBERTO FELIX CRUZ**, respecto del vehículo de placas **RJU-492**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **RJU-492**. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, en los **en los parqueaderos indicados en el libelo demandatorio, los cuales deberán ser informados de manera precisa al momento de elaborar la misiva respectiva.**

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al demandante.

RECONOCESE al abogado ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad6e2d3d6b86373942fbe6c57521fc27c49e888c5db0854395cc11f565b394a0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 19/11/2020 06:00:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>